



AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ

DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS E INDUSTRIAS MARÍTIMAS AUXILIARES

CIRCULAR

DGPIMA/DCYCP/011-2013

Para: TODAS LAS CAPITANÍAS DE PUERTO E INSTALACIONES PORTUARIAS QUE RECIBAN BUQUES DE SERVICIO INTERNACIONAL.

De:


ING. ROGELIO BARSALLO
Director General

Asunto: DECRETO EJECUTIVO / REGLAMENTACIÓN DEL CONVENIO FAL 65

Fecha: 2 de septiembre de 2013

.....

Por este medio tengo a bien comunicarles que en la Gaceta Oficial No. 27347-A de 7 de agosto de 2013, fue publicado el Decreto Ejecutivo N° 512 de 1 de agosto de 2013, el cual establece las disposiciones necesarias para dar eficaz cumplimiento al Convenio para facilitar el tráfico marítimo internacional de 1965 enmendado (Convenio FAL 65), el cual fue adoptado por la República de Panamá mediante Ley 44 de 15 de julio de 2008.

Dicho Decreto Ejecutivo reglamenta las disposiciones contenidas en el Convenio FAL 65 relacionadas directamente con la recepción de la nave y los procedimientos a realizar por parte de las autoridades competentes. De igual manera establece la constitución de los Comités Locales de Facilitación, a los cuales se hace referencia en los Artículos 67,68 y 69 de dicho Decreto Ejecutivo. Como bien se señala, los Administradores y Capitanes de Puerto, tendrán la función de coordinar los mismos.

La conformación de los Comités Locales de Facilitación, permitirá lograr una mayor comunicación entre las autoridades miembros del Comité de Recepción, a fin resolver aquellas dificultades que se presentan durante el abordaje de las naves, propiciando así la agilización, facilitación y efectividad de los servicios prestados en los recintos portuarios.



AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ

DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS E INDUSTRIAS MARÍTIMAS AUXILIARES

En base a lo anterior, le instamos a que se activen dichos Comités y se cumplan las disposiciones contenidas en dicha reglamentación.

Cualquier consulta sobre el particular, favor comunicarse a los siguientes puntos de contacto:

- **Lic. Meredith Pinedo Botacio**
Jefa del Departamento de Control y Cumplimiento de Puertos
Tel: 501-4207
Email: mpinedo@amp.gob.pa

- **Lic. Abdul Olcese**
Sub-Jefe del Departamento de Control y Cumplimiento de Puertos
Tel: 501-5043
Email: aolcese@amp.gob.pa

Atentamente,


MEK / FP / MPxab